



CONVENIO DE CESIÓN DEL USO DE UN TRICICLO ADAPTADO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID AL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL M^a ISABEL ZULUETA.

De una parte, Pedro del Cura Sánchez, alcalde de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

De otra parte, el Colegio de Educación Especial M^a Isabel Zulueta, con domicilio en Avenida Manuel Azaña nº 14 del municipio de Rivas Vaciamadrid, representada por [redacted] como Directora del centro, con CIF G-81854283.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Rivas tiene un triciclo adaptado para personas con discapacidad motora, de cuyo uso consideran podrían beneficiarse menores de municipio a través de la cesión del mismo al Colegio M^a Isabel Zulueta.

Este centro cuenta con profesionales cualificados que se pueden encargar de adaptarlo a las necesidades personales de las personas usuarias y valorar la conveniencia de su utilización en cada caso.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Cesión del uso de un triciclo adaptado al colegio de educación especial M^a Isabel Zulueta para utilización por parte del alumnado del centro educativo que puedan beneficiarse. La vigencia de la cesión será de 1 año. Este convenio podrá ser sucesivamente prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un plazo de un año con un límite de 4 años.





SEGUNDA. CONTENIDO DEL CONVENIO

Ambas entidades suscriben este convenio con los siguientes compromisos:

1. Se trata de una cesión para el uso del alumnado del centro M^a Isabel Zulueta que puedan beneficiarse.
2. El triciclo será custodiado por el colegio durante el curso escolar y será el equipo motor del centro quien determine el alumnado que puede beneficiarse de su utilización dentro del centro así como de realizar las adaptaciones que sean necesarias para que su uso sea factible.
3. El triciclo podrá ser a su vez cedido en periodos no lectivos a menores y alumnado de centros educativos del municipio que lo requieran y cuyo uso se valore como adecuado.
La valoración la realizarán los responsables del centro con el visto bueno de la Concejalía de Infancia y Juventud.
4. Para la cesión, los profesionales del equipo motor del colegio se comprometen a ayudar a las personas solicitantes a adaptar el vehículo a sus necesidades siempre que sea viable y se valore como beneficioso el uso del mismo.
5. Se debe solicitar la cesión del mismo por escrito, en modelo oficial, comprometiéndose al correcto uso y cuidado del triciclo. Únicamente podrá ser utilizado por el usuario solicitante durante el periodo que dura el préstamo, asumiendo la familia del menor los costes que puedan derivarse del incorrecto uso del vehículo.
6. Será solicitado al colegio al menos con dos semanas de antelación para que sea viable la valoración de la necesidad y puesta a punto en su caso.
7. En caso de deterioro o rotura de alguna pieza del triciclo derivado del uso no negligente del mismo, si no es posible su reparación por parte del colegio, se dará aviso al Ayuntamiento quien se encargará de valorar y asumir en su caso el coste de la reparación siempre que no supere el valor del triciclo.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario. La vigencia del convenio será de 1 año. Este convenio podrá ser sucesivamente prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un plazo de un año con un límite máximo de 4 años.



CUARTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

En Rivas Vaciamadrid, a 11 de febrero 2019

ALCALDE DE RIVAS VACIAMADRID



Fdo: D. Pedro del Cura Sánchez

LA DIRECTORA DEL CENTRO



 **Zutweta**
Fundación Síndrome de Down Madrid



LA SECRETARIA



Fdo: Silvia Gómez Merino

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____

con D.N.I. _____,

como Presidente o Presidenta de la Entidad

_____, con C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el beneficiario o beneficiaria de la subvención/convenio:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.
- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Rivas-Vaciamadrid, 11 de febrero de 2019

(Firma del Beneficiario/Presidente y sello de la Entidad)

✓

